



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES

#### **3108** *Delegación de competencias por ausencia del señor alcalde*

Visto que durante el periodo entre el día 30 de marzo de 2026 al día 10 de abril de 2026, el Sr. Alcalde estará ausente del Municipio.

Vista la ausencia durante el mismo período del Primer Teniente de Alcalde.

En virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0055, en fecha de 24 de marzo de 2026, el Sr. Alcalde **RESOLVIÓ** lo siguiente:

<< **PRIMERO.** Delegar en Maria Teresa Vidal Balaguer, Segunda Teniente de Alcalde, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período entre el día 30 de marzo de 2026 al día 10 de abril de 2026.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para hacerlo, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previa de aquellas decisiones de trascendencia, tal como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula delante de esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears, dándose de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en estas normas.>>

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado per Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Estellencs, en la fecha de la firma electrónica (*26 de marzo de 2026*)

*El alcalde*  
*Bernat Isern Bauzà*)